

República de Colombia  
1519



Aa067785664



SRP.—COD. PC.511 -- RADICADO No. 88350 -----  
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL QUINIENTOS DIECINUEVE. -----  
No. : 1.519 -----  
FECHA : 05 DE AGOSTO DE 2.020 -----

NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

1) NATURALEZA DEL ACTO: PODER ESPECIAL. -----  
DE: COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE  
SALUD SUBSIDIADA "COMPARTA EPS-S" NIT: 804002105-0. -----

A: JULIANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, C.C. No. 63.538.189, T.P. No. 140.013 del  
C.S.J. -----

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de  
Colombia, a los CINCO ( 05 ) días del mes de AGOSTO, ---- del año Dos Mil  
Veinte ( 2.020) -----

Ante mí, MARCO TULIO SINISTERRA HURTADO, Notario Quinto del Círculo de  
Bucaramanga, -----

Compareció la señora MÓNICA HERNÁNDEZ BENÍTEZ mayor de edad, de  
nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número  
46.369.017 de Sogamoso, Boyacá, domiciliado/a y residente en la ciudad de  
Bucaramanga, en la Carrera 28 No. 31-36, en calidad de Representante Legal de  
la COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE  
SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPS-S, empresa colombiana legalmente  
constituida ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga Santander, identificada  
con NIT. 804.002.105 – 0, quien en el presente documento se denominará LA  
PODERDANTE; y declaró que confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y  
SUFICIENTE, a favor de JULIANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, mayor de edad, de  
nacionalidad colombiana, identificada con cédula de ciudadanía número  
63.538.189 expedida en Bucaramanga y tarjeta profesional número 140.013 del  
Consejo Superior de la Judicatura, de estado civil soltera, domiciliada y residente  
en Bogotá D.C. en la Calle 66 No. 11 – 50, oficina 416; teléfono 4674908, para  
que actúe en representación judicial, prejudicial y administrativa, sin limitación  
alguna y con las más amplias facultades administrativas y dispositivas, en  
cualquier momento y sin consideración a la cuantía. -----



Aa067785664

Dr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado

Notario Quinto  
Círculo de Bucaramanga

Dr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado  
Notario Quinto  
Círculo de Bucaramanga

109348482M8A9A0a

02-03-20

Ca361893728

Ca361893728



República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

109348482M8A9A0a

Ca361893728



Ca361893728

Ca361893728



El presente poder se otorga en razón a la relación contractual entablada y vigente entre **COMPARTA EPS-S** y la firma **GONZÁLEZ DÉ LA ESPRIELLA S.A.S** identificada con NIT. **900.584.864-7** y representada legalmente por la aquí apoderada.-----

La apoderada tendrá amplias facultades en todas las actividades en las que actúe en representación del poderdante, especialmente en los siguientes casos que son meramente enunciativos: -----

**PRIMERO: - REPRESENTACION PÚBLICA:** Para que represente a **LA PODERDANTE** en todos y cada uno de los actos procesales o extraprocesales a que hubiere lugar en el caso de reclamaciones de cualquier orden ante entidades públicas o privadas. -----

**SEGUNDO: - APODERADOS:** la apoderada podrá constituir nuevos apoderados o sustituir, delegar total o parcialmente este poder y revocar delegaciones o poderes conferidos previamente por **LA PODERDANTE**.-----

**TERCERO: - TRANSACCIÓN Y/O CONCILIACIÓN:** Para que transija o concilie diferencias sobre deudas o pleitos relativos a los derechos y obligaciones de la EPS representada por **LA PODERDANTE**, pudiendo dar prórrogas para la cancelación de obligaciones de adeudo o de cualquier otra naturaleza a las personas deudoras, con autorización para exigir de éstas las garantías o seguridades que a su juicio sean necesarias. -----

**CUARTO: - TERMINACIÓN ANORMAL DE PROCESOS:** para que transija, concilie o desista de los juicios, gestiones o reclamos en que intervenga en nombre de **LA PODERDANTE**. -----

**QUINTO: - REPRESENTACION JUDICIAL:** Para que represente a **LA PODERDANTE** de manera directa o mediante apoderados especiales, si hay lugar a ello, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias, bien sea como demandante o como demandado o como coadyuvante en cualesquiera de las partes, para iniciar y/o continuar hasta su terminación procesos, actuaciones o diligencias respectivas.-----

**SEXTO: - ARBITRAMENTO:** Para que someta a la decisión de árbitros conforme a la legislación nacional vigente, las controversias susceptibles de arbitramento relativas a los derechos y obligaciones de **LA PODERDANTE** y para que los



Aa067785675



represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales. -----

**SÉPTIMO:** - Este poder tendrá plena validez jurídica en Colombia. -----

**OCTAVO: RESPONSABILIDAD:** La abogada apoderada por medio del presente instrumento responderá por sus actuaciones cuando las mismas causen afectación o daños a **LA PODERDANTE** o, sus actos estén en contravía de las políticas de la entidad y, se haya extralimitado respecto de las facultades otorgadas. En todo caso, responderá conforme las disposiciones legales aplicables en materia civil y disciplinaria. -----

**NOVENO: VIGENCIA:** El presente poder cesará en sus efectos si la aquí apoderada manifiesta y presenta su renuncia al mismo en forma expresa a través de instrumento o medio idóneo o, cuando se haya comunicado formalmente al despacho la revocatoria o sustitución del presente poder para actuar como apoderada de COMPARTA EPS-S. Una vez cesen los efectos del presente poder por cualquier causa, la apoderada deberá efectuar la devolución inmediata de la escritura pública a la Oficina de Relaciones Jurídicas de COMPARTA EPS-S. -----

**HASTA AQUÍ EL PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE OTORGADO.** -----

**NOTA:** El compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, el número de su documento de identificación, de la entidad que representa e identificación. Declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos.--- Conoce la ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de éstos para celebrar el presente contrato (Art. 9° D.L. 960/70). --- Leída al otorgante la presente escritura, la aprobó por estar de acuerdo en todo su contenido y la firma por ante mí, el Notario que doy fe.-----

Lo escrito en otro tipo de letra vale. -----

**NOTA 2: PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.** Los intervinientes aceptan la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad en el presente instrumento, con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad Notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a la Administración Publica. ----- (Instrucción Administrativa No. 8 de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Dr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado  
Notario Quinto  
Circulo de Bucaramanga

Dr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado  
Notario Quinto  
Circulo de Bucaramanga

10935e08A85M8A9A

02-03-20

Cadena S.A. No. 89993340

República de Colombia



Cadena S.A. No. 89993340 02-03-20

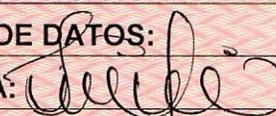
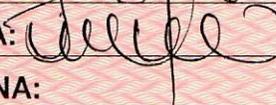
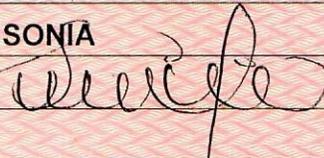


Ca361893727



07/04/2017, de la Superintendencia de Notariado y Registro). -- (Quedan hechas las oportunas reservas y advertencias legales).-----

**CONTROL**

TOMA DE DATOS: 	DIGITA:..... SONIA
REVISAR: 	TOMA FIRMA: 
TERMINA:	FOTOCOPIA:

RESOLUCION 1299 DE FEBRERO DE 2020-----  
 DERECHOS NOTARIALES: \$ 61.700-----  
 FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$ 6.600-----  
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: \$ 6.600-----  
 IVA: \$ 23.789-----  
 RETENCION EN LA FUENTE: \$ 0-----  
 ESTA ESCRITURA SE EXTENDIO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL N°  
 Aa067785664, Aa067785675.-----

  
**MONICA HERNANDEZ BENITEZ,**



C.C. No. 46.369.017 expedida en Sogamoso - Boyacá,  
 Representante Legal de la COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA  
 PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA "COMPARTA EPS-S", con NIT. 804002105-0.

EL NOTARIO QUINTO,

  
 Dr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado  
 Notario Quinto  
 Circulo de Bucaramanga

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA



CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA  
Creemos en Santander

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2020/07/11 HORA: 10:21:14  
9503320

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZV5219C7F2

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE: COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPS-S

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150 DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD.

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: JULIO 03 DE 2020  
GRUPO NIIF: GRUPO II.

C E R T I F I C A

REGISTRO: 05-511546-21 DEL 2013/04/30  
NOMBRE: COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPS-S  
NIT: 804002105-0

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION : CARRERA 28 # 31 - 18 BARRIO LA AURORA  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6977858  
TELEFONO2: 3208281859  
EMAIL : notificacion.judicial@comparta.com.co

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CARRERA 28 # 31 - 18 BARRIO LA AURORA  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6977858  
TELEFONO2: 3208281859  
EMAIL : notificacion.judicial@comparta.com.co

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA No FIATSA221702 DE FECHA 2013/03/14 DE LA

Dr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado  
Notario Quinto  
Circuito de Bucaramanga

papel notarial para uso exclusivo de copias de verificación pública, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Signature Not Verified

Firma  
Electrónica



COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA DE BOGOTA D.C. INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2013/04/30 BAJO EL No 2520 DEL LIBRO 3, SE REGISTRO LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPS-S

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO FIATSA221702DEL 14/03/2013, DE TRASLADO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30/04/2013, BAJO EL NRO. 2520, DEL LIBRO 3, CONSTA: ACTO DE CONSTITUCION: RESOLUCION NRO. 0576 DEL 21 DE FEBRERO DE 1996 DANCOOP.

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO FIATSA221702DEL 14/03/2013, DE TRASLADO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30/04/2013, BAJO EL NRO. 2520, DEL LIBRO 3. CONSTA: ACTA N° 0007 DEL 14 DE MARZO DE 2001 ( AUTO N° 0276 DEL 3 DE MAYO DE 2001). OR N° 055 DEL 3 DE JULIO DE 2001.

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO FIATSA221702DEL 14/03/2013, DE TRASLADO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30/04/2013, BAJO EL NRO. 2520, DEL LIBRO 3, CONSTA: ACTA N° 008 DEL 21 DE JULIO DE 2001 ( AUTO N° 0001 DEL 4 DE ENERO DE 2002). OR N° 134 DEL 15 DE ENERO DE 2002)

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO FIATSA221702DEL 14/03/2013, DE TRASLADO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30/04/2013, BAJO EL NRO. 2520, DEL LIBRO 3, CONSTA: ACTA 12 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2004 (AUTO 0136 DE FECHA 8 DE MARZO DE 2005) OR N° 313 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2005. SE EFECTUARON OBSERVACIONES RESPECTO DE LOS ARTICULOS 11,13,16,17,22,23,25,32 A 35,43,47,50,53,54,56,57, 101 Y 102

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO FIATSA221702DEL 14/03/2013, DE TRASLADO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30/04/2013, BAJO EL NRO. 2520, DEL LIBRO 3, CONSTA: ACTA 014 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 25 DE MARZO DE 2006 (AUTO 0685 DEL 7 DE JUNIO DE 2006). OR N° 511 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2006. SE EFECTUARON OBSERVACIONES RESPECTO DE LOS ARTICULOS: 13 (LITERAL F PARAGRAFO), 17 (12 DE LOS NUEVOS ESTATUTOS) 57 ( 46 DE LOS NUEVOS ESTATUTOS) CAPITULO XI ( INHABILIDADES Y PROHIBICIONES) Y 93.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 022 DEL 15/03/2014 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 25/06/2015, BAJO EL NO. 4383 DEL LIBRO 3, CONSTA EL CAMBIO DE DOMICILIO A BUCARAMANGA.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA 022	2014/03/15	ASAMBLEA GEN	BOGOTA D.C.	2015/06/25	
ACTA 023	2015/02/21	ASAMBLEA GEN	BUCARAMANGA	2015/07/03	
ACTA 024	2016/03/05	ASAMBLEA GEN	MALAGA	2016/08/01	
ACTA 025	2017/03/25	ASAMBLEA GEN	BUCARAMANGA	2017/07/06	
ACTA 30	2019/03/30	ASAMBLEA GEN	MALAGA	2019/11/18	



COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA

032 2020/02/29 ASAMBLEA EXT BUCARAMANGA 2020/05/11

CERTIFICA

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: QUE POR CERTIFICADO FIATSA221702 DEL 14/03/2013, DE TRASLADO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30/04/2013, BAJO EL NRO. 2520, DEL LIBRO 3, CONSTA: OBJETO LA COOPERATIVA TENDRA COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL GARANTIZAR Y ORGANIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS INCLUIDOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD SUBSIDIARIO POS-S DEFINIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD PRODUCTO DE LA ADMINISTRACION DE RECURSOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO. ASI MISMO, SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS ASOCIADOS, PROMOViendo LA ORGANIZACION DE LA COMUNIDAD DE ESCASOS RECURSOS, PARA LOGRAR LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD, EDUCACION, GENERACION DE INGRESOS, RECREACION Y ASISTENCIA TECNICA EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SOCIALES, PARA ESTABLECER UNA RELACION ARMONIOSA CON EL MEDIO AMBIENTE FISICO Y NATURAL, EXPANDIR LOS RECURSOS COMUNITARIOS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA, DESARROLLAR LA SOLIDARIDAD, LA CONGESTION SOCIAL Y LA DEMOCRACIA IMPULSANDO UN MODELO DE SALUD MAS PREVENTIVO GENERADOR DE SALUD Y BIENESTAR, QUE SUPERE EL COSTOSO ENFOQUE DE LA ATENCION DE LA ENFERMEDAD.

PARAGRAFO 1.- PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS EN LA PROMOCION SOCIAL DE ASOCIADOS Y BENEFICIARIOS, SE ADOPTARA UN MODELO DE SALUD CON ENFOQUE PREVENTIVO, CON ATENCION DE RIESGO EN SALUD EN FUNCION E TODOS LOS FACTORES DETERMINANTES DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION DE ENTORNO. PARAGRAFO 2.- LAS ACTIVIDADES DE EXPRESION COOPERATIVA LEGALES Y DE PROGRAMAS SE DESARROLLARAN A TRAVES DE LA OFICINA DE GESTION COOPERATIVA.

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA NO.032 DE FECHA 2020/02/29 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ART. 81. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA ES EL GERENTE QUIEN A SU VEZ TENDRA UN SUPLENTE. EN CASO DE AUSENCIAS ABSOLUTAS, TEMPORALES, OCASIONALES, ACCIDENTALES O FRENTE A INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERES EN DETERMINADO ASUNTO DEL GERENTE, SERA EL SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARA DEBIENDO OBTENER LAS AUTORIZACIONES A QUE HAYA LUGAR O, DELEGACION EXPRESA EN MEDIO ESCRITO POR PARTE DEL GERENTE. TANTO EL GERENTE COMO EL SUPLENTE SERAN NOMBRADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, PUDIENDO LA MISMA CORPORACION REMOVERLOS LIBREMENTE A SU ARBITRIO O JUICIO EN CUALQUIER CUALQUIER MOMENTO. EL REPRESENTANTE LEGAL SERA 1. EL PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 2. EL RESPONSABLE DE DIRIGIR LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y REVELACION, VERIFICAR SU OPERATIVIDAD AL INTERIOR DE LA ENTIDAD Y SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, PARA LO CUAL DEMUESTRA LA EJECUCION DE LOS CONTROLES QUE LE CORRESPONDEN.

CERTIFICA

QUE POR ACTA No 210 DE 2019/11/01 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/11/19 BAJO EL No 9020 DEL LIBRO 3, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	HERNANDEZ BENITEZ MONICA
	DOC. IDENT. C.C. 46369017
SUPLENTE DEL GERENTE	JAIMES MENDOZA ALEXANDRA
	DOC. IDENT. C.C. 37729662

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO.032 DE FECHA 2020/02/29 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS ARTICULO 83. SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL SUPLENTE. A PROPONER LAS POLITICAS ADMINISTRATIVAS DE LA COOPERATIVA, ESTUDIAR LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO, PREPARAR LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO QUE SERAN SOMETIDOS A



Dr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado  
Notario Quinto  
Circulo de Bucaramanga

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones publicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Ca361893725



Ca361893725

COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA

CONSIDERACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. B. DIRIGIR Y SUPERVISAR LAS OPERACIONES EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DEL PROGRAMA Y CUIDAR QUE LAS OPERACIONES SE EJECUTEN DEBIDA Y OPORTUNAMENTE. C. CONTRATAR A LOS TRABAJADORES PARA LOS DIVERSOS CARGOS DE LA COOPERATIVA, DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS ESPECIALES Y CON SUJECION A LAS NORMAS LABORALES VIGENTES D. VELAR POR QUE LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA, SE HALLEN ADECUADAMENTE PROTEGIDOS Y PORQUE LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA SE ENCUENTRE AL DIA, Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTATUTARIAS. E. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, DE ACUERDO CON LOS PRESUPUESTOS Y LAS FACULTADES PARA QUE PARA TAL EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION F. CELEBRAR CONTRATOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA Y REALIZAR OPERACIONES CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE DOS MIL (2.000), SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A EXCEPCION DE LOS CONTRATOS REALIZADOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD INCLUIDOS EN EL POS, LOS CUALES SE AUTORIZAN PARA SER FIRMADOS POR CUANTIA ILIMITADA. G. CELEBRAR, PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DEL CONSEJO, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION, VENTA Y CONSTITUCION DE GARANTIAS REALES SOBRE INMUEBLES Y CUANDO EL MONTO DE LOS CONTRATOS EXCEDA LAS FACULTADES OTORGADAS H. DIRIGIR LAS RELACIONES PUBLICAS DE LA COOPERATIVA Y EN ESPECIAL, CON LAS ORGANIZACIONES DEL MOVIMIENTO COOPERATIVO. I. EJERCER POR SI MISMO, MEDIANTE APODERADO ESPECIAL, O A TRAVES DE LOS EJECUTIVOS DE LA ENTIDAD, LA REPRESENTACION JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. J. PROCURAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACION OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMAS ASUNTOS DE INTERES Y MANTENER PERMANENTEMENTE COMUNICACION CON ELLOS. K. RENDIR PERIODICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACION INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA. L. LAS DEMAS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. M. ADQUIRIR PARA LA EPS LOS ASEGURAMIENTOS RELATIVOS A DIRECTIVOS Y ADMINISTRADORES QUE EXPIDAN LAS ENTIDADES AUTORIZADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA ESTOS EFECTOS. PARAGRAFO PRIMERO: EL GERENTE SE PRONUNCIARA ADOPTARA DECISIONES E IMPLEMENTARA LAS POLITICAS QUE CORRESPONDA FUNCIONALMENTE, A TRAVES DE ACTOS DENOMINADOS "DISPOSICION GERENCIAL". PARAGRAFO SEGUNDO: POR LAS CARACTERISTICAS ESPECIALIZADAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, SE PODRAN CREAR GERENCIAS REGIONALES DE NEGOCIO, CON OPERACION Y RESPONSABILIDAD EN TODOS LOS EFECTOS (ECONOMICOS Y FISCALES), DEL EJERCICIO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO.

C E R T I F I C A

OTRAS FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: QUE POR ACTA NO. 024 DE FECHA 2016/03/05 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ANTES CITADA CONSTA: REFORMA DE ESTATUTOS, ARTICULO 76. SON FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: H. AUTORIZAR EN CADA CASO AL GERENTE RESPECTO DEL MANEJO PRESUPUESTAL ADMINISTRATIVO EL CUAL SE AUTORIZARA CUANDO EXCEDA DE DOS MIL (2.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A EXCEPCION DE LOS CONTRATOS REALIZADOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD INCLUIDOS EN EL POS, LOS CUALES SE AUTORIZAN PARA SER FIRMADOS POR CUANTIA ILIMITADA.

C E R T I F I C A

QUE POR RESOLUCION NRO. 002259 DEL 2016/08/04 DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/09/12 BAJO EL NRO. 5380 DEL LIBRO 3, CONSTA: - ADOPTAR LA MEDIDA PREVENTIVA DE VIGILANCIA ESPECIAL A LA COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA "COMPARTA EPS-S", IDENTIFICADA CON NIT 804.002.105-, PREVISTA EN EL NUMERAL 1 DEL ART. 113 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO, MODIFICADO POR EL MISMO ART. 19 DE LA LEY 510 DE 1999, POR EL TERMINO DE UN (1) AÑO, QUE REMOVERA ALBANGA (S) REVISOR FISCAL DE LA COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA "COMPARTA EPS-S", A&M CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 830.507.336, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL DOCTOR EDGAR DARIO ARCHILA MORENO, IDENTIFICADO CON C.C. NO. 13.923.495 O A QUIEN HAGA SUS VECES O A QUIEN HAYA SIDO DESIGNADO PARA TAL EFECTO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 26 DE LA LEY 1797 DE 2016.

Marco Tulio Salsiterra Hurtado  
Notario 5° de Bucaramanga (S)

COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION: QUE POR ACTA No 030 DE 2019/03/30 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/10/25 BAJO EL No 8996 DEL LIBRO 3, CONSTA:

PRINCIPALES

VALENCIA PABLO ANTONIO	C.C. 91295215
SANCHEZ CARLOS ELIAS	C.C. 4235338
VELANDIA SILVA ALIRIO	C.C. 4112642
GÓMEZ ROJAS NIDIA	C.C. 28053003
NORIEGA BARON GREGORIO	C.C. 4242693
PEÑA VILLAMIZAR MARIO	C.C. 5612075
GALVIS BONILLA ANA CECILIA	C.C. 24030068

SUPLENTE S

CARVAJAL ORDUZ JAIME	C.C. 5651127
GIL OSPINO JOSE ARQUIMEDES	C.C. 74356948
QUINTERO LOPEZ PAULINA	C.C. 51652466
HERRERA BARON CARMENZA	C.C. 28053400
PATIÑO VASQUEZ MARTA YOLANDA	C.C. 28228823
SANABRIA CORDERO CARMENZA	C.C. 37727679
AYALA SANCHEZ CARLOS ENRIQUE	C.C. 1007319

CERTIFICA

QUE POR RESOLUCION NO. 09464 DE FECHA 25/10/2019 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 25/11/2019 BAJO EL NO. 9024 DEL LIBRO 3, CONSTA: DESIGNAR COMO CONTRALOR PARA LA MEDIDA PREVENTIVA DE VIGILANCIA ESPECIAL ADOPTADA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD A LA COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPS-S, A LA FIRMA CASO AUDITORIAS Y CONSULTORIAS SAS IDENTIFICADA CON NIT 900908734-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR MONTOYA OCAMPO SONIA MARIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N. 43524093

CERTIFICA

CIUU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 8430 ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA

CERTIFICA

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE: MEDICAL DUARTE ZF S.A.S CONTRA: COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPS-S UBICADO EN LA CARRERA 28 N. 31-18 DE BUCARAMANGA IDENTIFICADO CON MATRICULA 511546. SE LIMITA LA MEDIDA HASTA LA SUMA DE \$1.865.429.787 OFICIO No 0706/2017-00402-00 DEL 2019/02/27 INSCR 2019/03/13

CERTIFICA

QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2020/07/11 10:21:14 - REFERENCIA OPERACION 95033208



Dr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado  
Notario Quinto  
Circulo de Bucaramanga

República de Colombia



430-045



Ca361893724

Ca361893724



COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART.636. CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACION ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA

Calderini S.A. No. 896993390

02-03-20

109399M28MMCG6EZ



Ca361893723

Ca361893723



*[Handwritten signature]*

Jr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado  
Notario Quinto  
Circuito de Bucaramanga

Impel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA (S)  
 Que el presente documento es fiel copia de  
 su original que el suscrito ha tenido a la  
 vista  
 Bucaramanga

Marco Tulio Sinisterra Hurtado  
 Notario 5° de Bucaramanga (S)





ES FIEL PRIMERA (1RA) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1519 DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2020 REPRODUCIDA MECÁNICAMENTE DE SU ORIGINAL Y QUE EXPIDO EN 07 HOJAS ÚTILES CON DESTINO A: ---- INTERESADOS.-----

BUCARAMANGA, AGOSTO 05 DEL 2020 -----

EL NOTARIO QUINTO,



  
DR. MARCO TULIO SINISTERRA HURTADO  
NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO DE  
BUCARAMANGA

# República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



COPY

COPY